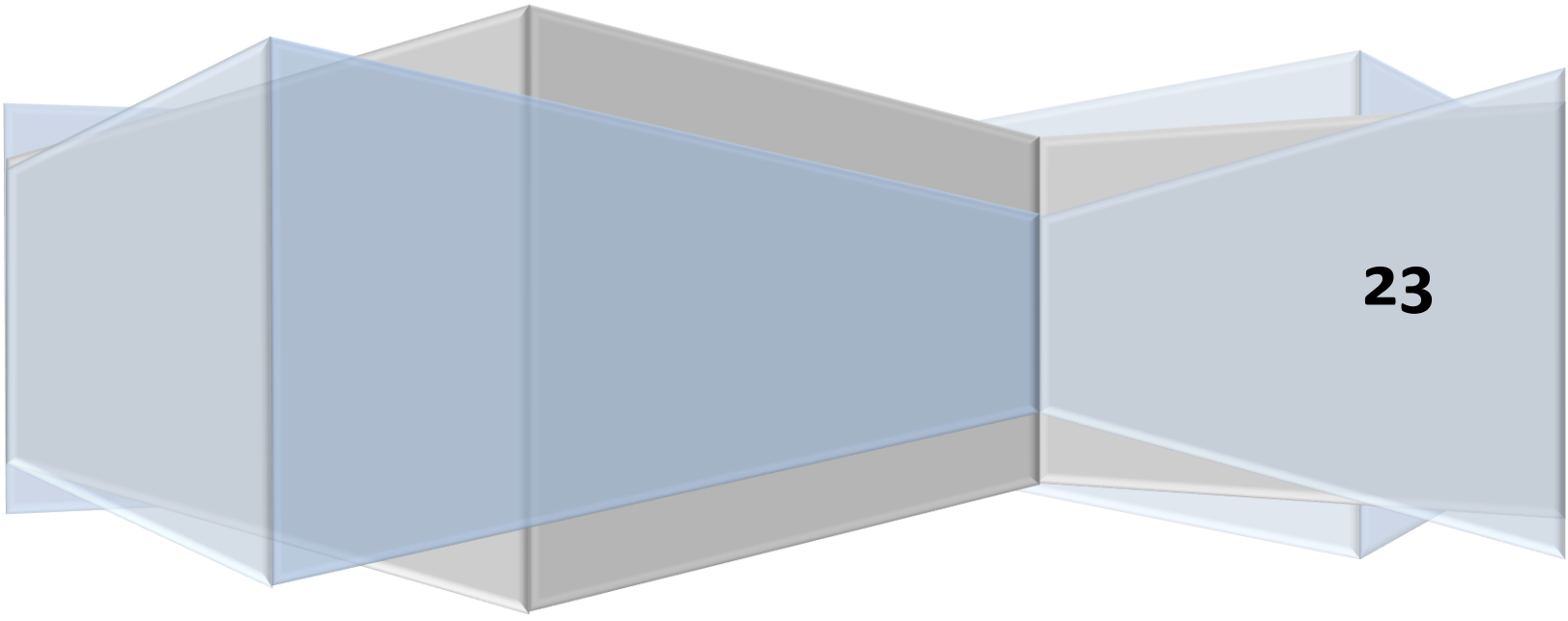
**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

# Plan Anual de Trabajo 2024

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
## PODER LEGISLATIVO

**Lic. Amuraby Gutiérrez Torres**



**23**

# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. ..... 2
II. OBJETIVO: ..... 3
III. MISIÓN:..... 4
IV. VISIÓN: ..... 5
V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS ..... 5
VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO..... 5
VII. MARCO NORMATIVO..... 6
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ANUAL..... 7

# PLAN ANUAL DE TRABAJO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## I. INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas está dotado de autonomía técnica y gestión y es el responsable de prevenir, corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y sancionar las conductas no graves que, previo el procedimiento de responsabilidades administrativas, se acrediten en contra de los servidores públicos de la Legislatura del Estado y de la Auditoría Superior.

Así mismo, es el encargado de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de dichos entes; así como de comprobar, vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de Ley en materia de declaraciones patrimoniales, planeación, ingresos, egresos, patrimonio, contabilidad, contratación de recursos humanos y materiales.

Adicionalmente, tiene entre sus facultades y obligaciones presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Legislativo y promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional.

Para efectos de lo anterior, el Órgano Interno de Control se compone de tres áreas esenciales que, coordinadas por el Titular, implementan las acciones

necesarias para el cumplimiento de lo mandatado en materia de responsabilidades administrativas y control interno por la Constitución General de la República, de la Constitución Local, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás normatividad que dispone su intervención.

Para lograr lo anteriormente expuesto, se presenta el Plan de Trabajo para el ejercicio 2024 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ante la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) para su conocimiento, análisis, consideración y, en su caso, aprobación.

## II. OBJETIVO:

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas marca diversas obligaciones y funciones que el Órgano Interno de Control debe cumplir, por lo que para estar en condiciones de lograrlo se establecerán como objetivos generales los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, financiamiento, patrimonio y fondos, que deban observar los órganos administrativos.

2. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios y recursos materiales; así como contratación de obra y prestación de servicios del Poder Legislativo.

3. Revisar todo lo relativo a la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la intervención en los procesos de entrega-recepción.

4. Investigar, substanciar y resolver los actos u omisiones de los servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas de conformidad con la Ley General.

5. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que las leyes señalen como delitos ante la fiscalía especializada en Combate a la Corrupción.

## III. MISIÓN:

El Órgano Interno de Control es la instancia con autonomía técnica y de gestión para poner en marcha su funcionamiento, así como emitir sus resoluciones, que tiene por objeto Normativizar las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para dar certidumbre y legalidad a todos y cada uno de los procesos realizados por el Órgano Interno de Control que son piezas fundamentales del derecho humano a la seguridad jurídica, con el fin de lograr mayor confianza y credibilidad de la ciudadanía zacatecana.

Es responsable de llevar a cabo los procedimientos de auditoría y control interno, así como la investigación, substanciación y resolución de hechos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o hechos de corrupción, no obstante, el reto mayor se basa en materia de prevención, pues no se busca un número infinito de sanciones, sino al contrario, la finalidad es corregir el debido funcionamiento de este honorable poder soberano.

## IV. VISIÓN:

Ser una instancia de vigilancia con un enfoque preventivo mediante la instrumentación de mejores prácticas, fomentando la cultura de la legalidad, transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia en las actividades relacionadas con los procesos legislativos, así como en las demás actividades que realiza el Poder legislativo, fortaleciendo los procesos en materia de auditoría y control interno, responsabilidades administrativas, que hagan de este Órgano Interno de Control una institución respetuosa de los principios rectores contenidos en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la actividad diaria respecto de la prevención, detección y sanción de las faltas y hechos de corrupción a través de la fiscalización y control de los recursos públicos.

## V. PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS

1. Respeto a los derechos humanos
2. Presunción de inocencia
3. Imparcialidad
4. Objetividad
5. Congruencia
6. Exhaustividad
7. Verdad material
8. Legalidad

## VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

1. Legalidad
2. Disciplina
3. Profesionalismo
4. Objetividad
5. Honradez
6. Lealtad
7. Imparcialidad
8. Integridad
9. Rendición de cuentas
10. Eficacia
11. Eficiencia

## VII. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
3. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
4. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
5. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas
7. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas
8. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas
9. Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
10. Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas
11. Ley de Entrega-recepción del Estado de Zacatecas
12. Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
13. Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas
14. Código de Ética Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

# VIII. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ANUAL

## 1. REGLAMENTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO

**OBJETIVO:**

Reglamentar y regular los procesos administrativos del servicio público en los que interviene directamente el Órgano Interno de Control.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

1.1. Ética y Conducta.
1.1.1. Emisión y publicación de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;
1.1.2. Dar seguimiento a la instalación de los Comités de Ética; y
1.1.3. Seguimiento para la emisión y publicación de los Códigos de Conducta.
1.2. Declaración Patrimonial y de Intereses.
1.2.1. Emisión y publicación de los Lineamientos en materia de Declaración Patrimonial y de Intereses; y
1.2.2. Optimización del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses.
1.3. Entrega-Recepción.
1.3.1. Elaboración de formatos;
1.3.2. Emisión y publicación de los Lineamientos en materia de Entrega-Recepción; y
1.3.3. Optimización del Sistema de Entrega-Recepción.

## 2. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**OBJETIVO:**

El desarrollo profesional continuo es esencial para el desempeño del Órgano Interno de Control en las distintas funciones y obligaciones que le otorga la Ley, para permitir el logro de los objetivos institucionales.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

2.1. Implementar un programa anual de capacitación de acuerdo al presupuesto asignado para tal efecto; y
2.2. Realizar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con el objeto de obtener y otorgar capacitación constante.

## 3. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**OBJETIVO:**

Concientizar a los servidores públicos del Poder Legislativo respecto de las conductas que deben ser implementadas dentro de la institución para el efecto de inhibir la posible comisión de faltas administrativas; así como instruirlos para la presentación de las declaraciones a los que se encuentren obligados.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

3.1. Capacitar a los servidores públicos en el uso del sistema para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses;
3.2. Capacitar a los servidores públicos sobre el procedimiento de entrega-recepción;

3.3. Capacitar a los servidores públicos sobre acciones que pudieran constituir faltas administrativas, así como las sanciones aplicables correspondientes;
3.4. Socializar el Código de Ética con los servidores públicos; y
3.5. Promover la socialización de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## 4. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCESADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**OBJETIVO:**

Uno de los principios rectores de los procedimientos en materia anticorrupción es el respeto a los derechos humanos, para lo cual es importante establecer los mecanismos idóneos para garantizarlos.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

4.1. Celebrar los convenios correspondientes que permitan mantener una comunicación institucional viable y oportuna con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, así como los necesarios para efectos de la notificación electrónica;
4.2. Implementar los estrados del órgano interno de control para efectos de las notificaciones que procedan por tal vía;
4.3. Mantener una comunicación constante con los comités del Sistema Estatal Anticorrupción, para la realización de actividades en común, y
4.4. Realizar las gestiones necesarias con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de dar legalidad a la publicación de información en de la Plataforma Digital Estatal.

## 5. RECEPCIÓN Y DETERMINACIÓN DE DENUNCIAS POR HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**OBJETIVO:**

Establecer el área correspondiente dedicada a la recepción y determinación de las denuncias que pudieran constituir responsabilidades administrativas o hechos de corrupción, con el fin de validar su procedencia y dictaminar el inicio o no de las facultades de investigación.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

5.1. Gestionar la implementación del Sistema de Denuncias;
5.2. Recibir las denuncias de los ciudadanos o servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas; y
5.3. Determinar la procedencia o no de las denuncias para los efectos de inicio de investigación.

## 6. INVESTIGACIÓN DE HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO.

**OBJETIVO:**

A través del área de investigación realizar la clasificación y calificación de los hechos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas y de ser procedente emitir y presentar los informes de presunta responsabilidad administrativa.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

6.1. Dar inicio y realizar las investigaciones originadas por la presentación de denuncias;
6.2. Dar inicio y realizar las investigaciones derivadas de las auditorías realizadas por el área competente;
6.3. Dar inicio y realizar las investigaciones de oficio que se determinen;
6.4. Realizar la calificación de las presuntas faltas administrativas de los servidores públicos investigados como graves o no graves;
6.5. Cuando sea el caso, emitir los acuerdos de conclusión y archivo de expediente;
6.6. Elaborar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
6.7. Presentar ante la Autoridad Substanciadora los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; y
6.8. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos cometidos por servidores públicos del Poder Legislativo del Estado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

## 7. SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

**OBJETIVO:**

A través del área de substanciación y resolución de faltas administrativas, realizar los procedimientos correspondientes a faltas graves y no graves, abstenciones y archivo de expedientes.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

7.1. Recibir y dar trámite a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa emitidos por la Autoridad Investigadora;
7.2. Abstenerse de iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa cuando se colmen los requisitos legales;
7.3. Emplazar a los presuntos responsables de las faltas señaladas dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
7.4. En su caso, citar a audiencia inicial a los terceros interesados;
7.5. Realizar las audiencias iniciales de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
7.6. Enviar los expedientes de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas de faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa;
7.7. Acordar lo procedente con relación a la admisión y desahogo de los medios probatorios ofrecidos dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de faltas no graves;
7.8. Acordar la apertura del periodo de alegatos;
7.9. Abstenerse de imponer sanciones administrativas a un servidor público cuando se colmen los requisitos legales; y
7.10. Resolver las faltas administrativas no graves.

## 8. AUDITORÍAS A LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO

**OBJETIVO:**

Programar y en su caso realizar las auditorías internas del ejercicio 2023, que permitan emitir las observaciones conducentes y en su caso informar a la autoridad investigadora los hechos que pudieran constituir faltas administrativas.

**LINEAS DE ACCIÓN:**

8.1. Auditoría interna.

8.1.1. Iniciar las auditorías programadas;

8.1.2. Cerrar las auditorías iniciadas;

8.1.3. Emitir los informes finales;

8.1.4. Emitir los informes de seguimiento; y

8.1.5. Emitir los informes de irregularidades.

8.2. Elaborar el Programa de Fiscalización Anual correspondiente al ejercicio 2025.

**ATENTAMENTE**
**ZACATECAS, ZAC., A 5 DE ENERO DE 2024**

**LIC. AMURABY GUTIÉRREZ TORRES**
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**